	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b> <b>Resolución No. 072</b>	<b>AÑO</b>
	<b>FECHA: 27 DE MARZO</b>	<b>2025</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA, SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 002 DE 2025, DE LA LOTERIA DEL TOLIMA.**

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para realizar sus procesos contractuales deben dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, Ley 643 de 2001, sus decretos reglamentarios, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la entidad.

Que, dentro del término del 18 al 20 de marzo de 2025, se publica en la página web [www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com), el pre pliego de condiciones, estudios y documentos previos, de la Invitación Abierta No. 002 de 2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ÚNICOS BOND Y TERMICO, PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS."


Que, dentro del plazo estipulado en el cronograma, la UNION TEMPORAL DITAR DATALASER, presento observaciones al prepliego de condiciones las cuales fueron resueltas del 26 al 27 de marzo de 2025 y será publicada en la página web de la Loteria del Tolima [www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com) conforme al cronograma.

Que, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., debe dar apertura mediante acto administrativo al proceso de Invitación Abierta No. 002 de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación numeral 2.5.2 y en el Pliego de Condiciones en su CAPITULO II Numeral 2.4.

Que, en el pliego definitivo se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de Invitación Abierta No. 002 de 2025, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política y Ley 850 de 2003.

Que, por lo anteriormente expuesto:

 1

	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b> <b>Resolución No. 072</b>	<b>AÑO</b>
	<b>FECHA: 27 DE MARZO</b>	<b>2025</b>

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar, la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 002 de 2025 a partir del veintiocho (28) de marzo de 2025, conforme lo establece el cronograma.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar, el Pliego de Condiciones Definitivo que determina el procedimiento de selección y evaluación del contratista, para desarrollar el siguiente objeto: *"CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, CUSTODIA Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ÚNICOS BOND Y TERMICO, PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS."*

**ARTICULO TERCERO:** Convocar, a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de Invitación Abierta No. 002 de 2025, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política y Ley 850 de 2003.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en la página web de la entidad, [www.loteriadeltolima.com](http://www.loteriadeltolima.com).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Ibagué a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

**NANCYLILIANA CRISTANCHO SANTOS**

Gerente

Elaboró: Yineth Paola Villanueva Molina: Abogada Contratista  
 Revisó: Blanca Ena Barragán Toro: Secretaria general y Jurídica - Unidad Administrativa.

